



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N° 162-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 04 de setiembre de 2018.

VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 250-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 10 de agosto de 2018 y el Acuerdo N° 249-2018-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 19 de agosto de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5, **Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas** y Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 250-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 10 de agosto de 2018 se aprobó el PLAN DE TRABAJO 2018-III, del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, a folios trece (13). Con cargo a dar cuenta a Consejo de Comisión Organizadora.

Que, el PLAN DE TRABAJO 2018-III, del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, tiene como Objetivo General: *Promover y reforzar el proceso de enseñanza - aprendizaje de los alumnos egresados del nivel secundario que aspiran a acceder a la universidad pública o privada, dotándole de capacidades cognitivas y valores éticos-culturales para que incursionen en la Educación Superior y como Objetivos Específicos: Afianzar, orientar, ampliar y mejorar las aptitudes académicas, científicas humanísticas, con métodos y técnicas de estudio. Preparar al estudiante para la vida académica universitaria y capacitarlo en la metodología del estudio así como en investigación científica. Seleccionar a los estudiantes académicamente aptos bajo los criterios de evaluación del aprendizaje para realizar estudios en la Universidad. Desarrollar programas de orientación vocacional de las Escuelas Profesionales que ofrece la universidad. Planificar, organizar y poner en funcionamiento el centro preuniversitario de la Universidad Nacional de Juliaca, para el proceso de admisión 2018-III.*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



Que, mediante Acuerdo N° 249-2018-SE-CO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 19 de agosto de 2018, se acordó, POR UNANIMIDAD, RATIFICAR la Resolución Presidencial N° 250-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 10 de agosto de 2018.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR, la Resolución Presidencial N° 250-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 10 de agosto de 2018.

Artículo Segundo.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPAcad.
VP de Invest.
Arch./2018.